



RAWSON, 16 DIC 2016

VISTO:

El Expediente N° 6353-ME-11; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la autorización de funcionamiento del Instituto Superior "Fundación de Altos Estudios en Ciencias Comerciales" N° 1823, de la ciudad de Puerto Madryn;

Que el Representante Legal del Instituto "Fundación de Altos Estudios en Ciencias Comerciales" solicita una nueva autorización de funcionamiento para el mencionado Instituto de Nivel Superior, dado que la antecedente había sido otorgada por Resolución ME N° 169/14 hasta el 31 de diciembre de 2015, fecha de vencimiento del anterior Comodato;

Que de fojas 1293 a 1296, obra el nuevo Convenio de Comodato de Propiedad Inmueble suscrito entre el Ministro de Educación y la Fundación de Altos Estudios en Ciencias Comerciales, para continuar utilizando las instalaciones de la Escuela N° 728, de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que a fojas 1331 obra informe técnico de la Dirección General de Educación Privada avalando el presente trámite, donde consta que el Instituto Superior Fundación de Altos Estudios en Ciencias Comerciales N° 1823, el cual desarrolla sus actividades en las instalaciones de la Escuela N° 728, cumple con todos los requisitos de la Disposición N° 05/02 de la misma Dirección General, para su autorización de funcionamiento;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3 de la Ley I - N° 18;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el funcionamiento del Instituto Superior Fundación de Altos Estudios en Ciencias Comerciales N° 1823, de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Autorizar el funcionamiento del Instituto Superior Fundación de Altos Estudios en Ciencias Comerciales N° 1823, de la ciudad de Puerto Madryn, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3°.- Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a

..//

531

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELBA LASTRE
A/C Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Documentación
Ministerio de Educación



percibir aporte estatal alguno.

Artículo 4°.- Determinar que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 6°.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Superior, a la Dirección General de Promoción Científica y Técnica, a la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, al Instituto Fundación de Altos Estudios en Ciencias Comerciales sito en Roberts N° 61 y Avenida Roca de la ciudad de Puerto Madryn, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido, ARCHÍVESE.

Prof. GRACIELA CIGUDOSA
Subsecretaría de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

Cr. Gustavo Alejandro CASTAN
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
del Chubut

RESOLUCIÓN ME N° 531

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELBA LASTRE
A/C Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación